



ACTA Nº 8

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 85/2024 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE CÁDIZ, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1. DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

PRESIDENTE

Demetrio González Mena  
**Director Económico-Administrativo de la C.P.C.**

VOCALES

Elena Sanmartín Trejo  
**Letrada Jefe Asuntos Consultivos S.A.S.**  
José Antonio Rodríguez Cunill  
**Interventor Provincial S.A.S.**  
Antonio Luque Ramos  
**Subdirector Económico-Administrativo de la C.P.C.**

SECRETARIA

Lucia Sañudo Barbero  
**Técnico Función Administrativa de la C.P.C.**

En la ciudad de Cádiz, siendo las 9:55 horas del día 5 de julio de 2024, reunidos a través de sesión creada mediante la aplicación Circuit, los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales al margen han quedado relacionados, a los efectos de adjudicación del expediente administrativo detallado a continuación:

MIEMBROS CONVOCADOS:

Dirección Económico Administrativa de la C.P.C., como Presidente.  
Dirección Médica HUPM.  
Letrado/a de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.  
Representante de la Intervención Provincial S.A.S.  
Subdirector Económico Administrativo de la C.P.C.  
Técnico de Función Administrativa C.P.C. , como Secretario.

ASISTENTES:

Los que al margen se relacionan.

AUSENTES:

La Dirección Médica excusa la asistencia por motivos asistenciales.

**EXPEDIENTE 85/2024 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE CÁDIZ, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168. b.1.**

**Servicio Andaluz de Salud  
Central Provincial de Compras  
Cádiz**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQTBQ4HN4ZZNRD97PZRTFT2DK	PÁGINA	1/3	



**DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Expediente: CCA: +6.6W977X2 GIRO: 2024/144518**

En primer lugar, se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado día 28 de junio de 2024 (Acta núm. 7).

Acto seguido, se traslada a los miembros de la Mesa la solicitud presentada, por la UTE IDCQ-HNSLS HLA, S.L. – HJPSUR HLA Y CEMAMI, en la que solicita la revisión de la valoración realizada por parte de la Comisión Técnica en su Informe Técnico al ser excluida en las agrupaciones 2, 5 y 6, para valoración de la misma y adopción de la decisión que proceda.

Analizado el escrito presentado por la UTE IDCQ-HNSLS HLA, S.L. – HJPSUR HLA Y CEMAMI, a través del correo electrónico [regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es), mediante el cual solicitan la modificación por parte de la Comisión Técnica de Valoración del Informe Técnico elaborado, la Mesa acuerda que no procede trasladar a la Comisión Técnica dicha solicitud, toda vez que se ha comprobado la presentación de documento firmado en el que se ratifica en la oferta presentada con anterioridad, no apreciándose error alguno en la valoración realizada por la Comisión Técnica en su Informe Técnico.

A continuación, se intenta proceder al examen de la documentación de subsanación presentada por las empresas requeridas relativa a la documentación previa a la adjudicación, si bien el Portal de Licitación Electrónica – SIREC no permite la apertura de los sobres que contienen la expresada documentación, por lo que se notifica incidencia y tras resolverse la misma, a las 12.30 horas, se procede a la apertura de los sobres y se comprueba que los requerimientos han sido cumplimentados en tiempo y forma por los licitadores requeridos; No obstante, habida cuenta el volumen de la documentación que se ha de examinar a las 14:50 h se acuerda proseguir la Mesa el lunes, 8 de julio de 2024, a las 09:00 horas, reanudándose la Mesa efectivamente a las 09:08 horas, y tras el examen de la documentación, el resultado es el siguiente :

1. Antonio López Cano: La documentación presentada es correcta.

2. IDCQ Hospitales y Sanidad S.L.: La empresa aporta un Plan de Igualdad que, según se comprueba en el REGCON, estaba vigente hasta el 24 de marzo de 2024; por tanto, estaba vigente en el momento de finalización de ofertas. La representante de la asesoría entiende que debería ser excluida por aplicación de lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP (Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato); los restantes miembros de la mesa entienden que la empresa cumple lo solicitado en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, por lo que entienden que se cumplen los términos en que dicha circunstancia se prevé en el pliego, debiendo ser el órgano de contratación el que valore las circunstancias en el momento de perfección del contrato, por lo que votan a favor de entender correcta la documentación presentada, con el voto en contra de la representante de la asesoría jurídica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQTBQ4HN4ZZNRD97PZRTFT2DK	PÁGINA	2/3	



3. UTE IDCQ Hospitales y Sanidad S.L., Hospital Nuestra Señora de la Salud Grupo HLA S.L., Hospital Jerez Puerta del Sur Grupo HLA, Centros Médicos Asistenciales de Medicina:

**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA:** En relación con el resguardo del Modelo T00 de constitución de la garantía definitiva ante la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que ha presentado el aval pero no el mencionado resguardo, respecto de lo cual, a la vista del insuficiente plazo concedido en el requerimiento, tratándose de un motivo imputable a la Administración, y en aplicación del principio de agilidad procedimental y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas, la Mesa acuerda que el Órgano de Contratación dirija oficio al Servicio de Tesorería de Cádiz, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, mediante el cual se solicite el correspondiente resguardo del Modelo T00, por importe de 1.606,77 €

**HOSPITAL JEREZ PUERTA DEL SUR GRUPO HLA:** Respecto del resguardo del Modelo T00 se hace la misma consideración realizada más arriba en relación al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, por importe de 1.606,77 €.

**IDCQ:** Respecto del Plan de Igualdad se hace la misma consideración realizada más arriba en el apartado 2 a la misma IDCQ Hospitales y Sanidad S.L.

**CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES DE MEDICINA:** Respecto del resguardo del Modelo T00 se hace la misma consideración realizada más arriba en relación al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, por importe de 3.213,51 €.

4. Centros Médicos Asistenciales de Medicina: Respecto de las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente, se comprueba por parte de la Mesa de Contratación que han aportado el asiento de presentación en el Registro Mercantil de las mismas, por lo que dichas cuentas sí están depositadas, pero no se han aportado las cuentas propiamente dicha, respecto de lo cual la Mesa de Contratación aprecia que, a la vista de redacción del requerimiento, la mercantil licitadora no haya podido interpretar adecuadamente el requerimiento, por lo que acuerda que el órgano de contratación solicite a la licitadora las Cuentas anuales aprobadas y que fueron depositadas en el Registro Mercantil.

Respecto del resguardo del Modelo T00 se hace la misma consideración realizada más arriba en relación al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD GRUPO HLA, por importe de 3.696,82 €.

5. San Juan Grande: La documentación presentada es correcta.

Sin otro particular, siendo las 10.30 horas del 8 de julio de 2024 se levanta la sesión.

**LA SECRETARIA**

**EL PRESIDENTE**

Lucia Sañudo Barbero

Demetrio González Mena

**Servicio Andaluz de Salud  
Central Provincial de Compras  
Cádiz**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCQTBQ4HN4ZZNRD97PZRTFT2DK	PÁGINA	3/3	